



REF: AUTORIZA FERIADO LEGAL A ALTAMIRANO PEZOA ANGELA DE LAS MERCEDES

DECRETO (E) N° 325

CHILLAN VIEJO, 15.01.2014

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO

a) Decreto Alcaldicio N° 678 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 519 del 19.05.1999, delega atribuciones al Administrador Municipal respectivamente, Decreto Alcaldicio (E) N° 922 del 16.06.2011, que asigna función transitoria a Don Marcelo Melo Vera en ausencia del Jefe DAEM (R).

b) Decreto Alcaldicio N° 213 del 01.12.2010, que Aprueba Contrato de Trabajo, con carácter Indefinido a contar del 01.03.2010.

c) Decreto Alcaldicio N° 422 del 15.01.2013, que autoriza feriado legal por 15 días desde 01.02.2013 al 21.02.2013, quedando 0 día hábil periodo (18.06.2011 al 18.06.2012).

d) La Solicitud de feriado legal presentada con fecha 10.01.2014, por Sr(a). ALTAMIRANO PEZOA ANGELA DE LAS MERCEDES, Asistente de Párvulos de la Escuela Los Coligues de la Comuna de Chillán Viejo, para que se le conceda feriado legal por 15 días hábiles.

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el feriado legal de 15 días hábiles, por Sr(a).ALTAMIRANO PEZOA ANGELA DE LAS MERCEDES, Cédula de Identidad N° 13.949.019-3, Asistente de Párvulos de la Escuela Los Coligues de la Comuna de Chillán Viejo, desde el 10.02.2014 al 28.02.2014, ambas fechas inclusive, quedando pendientes 0 día hábil periodo (18.06.2012 al 18.06.2013).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARCELO MELO VERA JEFE DAEM (S)

MMV / HHH / MGGB / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, Carpeta Personal, DAEM.